



**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispuso como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

*“Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.*

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.”*

Que, el día diecinueve (19) de septiembre del año 2.024, desde el correo electrónico institucional de la Secretaría Privada (sec.privada@cucuta.gov.co), se allegó comunicación al correo electrónico institucional de la Subsecretaría Administración del Talento Humano (talentohumano@cucuta.gov.co), mediante el cual el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta **Jorge Enrique Acevedo Peñaloza** identificado con la CC. 88.217.507 expedida en Cúcuta, solicitó comisión de servicios el día veinte (20) de septiembre del año 2.024, con el fin de adelantar gestiones relacionadas con la actividad misional de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, en la ciudad de Bogotá, la cual fue concedida por la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución No.1636 de 19 de septiembre del año 2.024.

Que, en consecuencia, se hace necesario asignar las respectivas funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Director de Departamento Administrativo, del Departamento Administrativo de Planeación - Código 055, Grado 05-, **Juan Carlos Bocanegra Chacón**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.098.616.391 expedida en Bucaramanga, el día veinte (20) de septiembre del año 2.024.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR** las funciones como Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Director de Departamento Administrativo, del Departamento Administrativo de Planeación - Código 055, Grado 05-, **Juan Carlos Bocanegra Chacón**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.098.616.391 expedida en Bucaramanga, el día veinte (20) de septiembre del año 2.024

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, “Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto, el funcionario asignado podrá suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:

Fecha:

Formato Decreto

03

6/9/2024

Decreto N° **0393**

Fecha

**19 SEP 2024**

Página

2 de 2

términos generales, ejercer la representación legal de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por intermedio de la Subsecretaria Administración del Talento Humano, **NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** al servidor público **Juan Carlos Bocanegra Chacón**, Director de Departamento Administrativo, del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Jorge C. Acevedo P.*  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA**  
Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Paola Colmenares - Asesora *PC*

Revisó: Andrés Esteban Jaimes – Asesor Externo *AJ*

Revisó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica *MZ*

Aprobó: Daniel Franco – Secretario Privado *DF*

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General *BSM*